



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 317/25
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Andrés Huayápam.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. ---

--- Con esta propia fecha, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el escrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco; signado por el ciudadano Abel Maclovio Pacheco García, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Andrés Huayápam, mediante el cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco. ---

--- Asimismo, con esta misma fecha se recibió en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio número OGAIPO/DAJ/0609/2025, signado por el Director de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante, al que acompañó copia xerográfica simple del oficio número MSAH-PM/091/2025/303, emitido por el Presidente Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa; por lo que únicamente se ordena agregar los mismos al presente expediente de recurso de revisión en que se actúa.-

--- Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación. ---

--- En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las



legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes conforme a la legislación vigente. - - - - -

- - - En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el escrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, así como el oficio número OGAIPO/DAJ/0609/2025, junto con sus anexos a fin de que obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36, se advierte que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco concluye con esta propia fecha; en consecuencia, se tiene al Presidente Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicho requerimiento. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión con la información remitida mediante el escrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco; signado por el ciudadano Abel Maclovio Pacheco García, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado. H. Ayuntamiento de San Andrés Huayápam, a fin de que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,

manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido de que, en caso de no emitir manifestación alguna, este Órgano Garante resolverá lo que en derecho proceda. -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

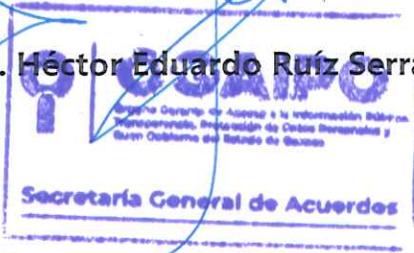
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 317/25.

HERS/ccjr

ENVÍO OFICIO DE INFORMACIÓN

De: transparencia@huayapam.gob.mx

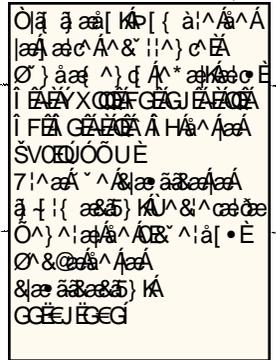
Fecha: 09/09/2025 14:05

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

en relación al recurso de revisión RRA 317/25, le envío el oficio de respuesta de la solicitud de información con número de folio 201954625000008, del recurrente [REDACTED]

Adjuntos (1 archivo, 467.4 KB)

- Carlos Hermosillo (2).PDF (467.4 KB)



14:45 hr
09 SEP 2025
K

013 a aa[H0 [{ ài^/s^Á
|aa| aa^Á^& ;|^) c^Á
Ø } aa^ ^) d^ Á^ aa^aa^o E
Í FÁYX00F-GZGJEAZ0A
Í FÁ GAZ0A Á HÁ^ Áaa
ŠV0000UE
7!^aa^ ^ Á|aa aaBa^aa
ã +{| aaab) KÁ^&^aa0e
0^}^!aa^Á0B^ Áiá]•E
Ø^&0aa^ Áaa
&|aa aaBaab) KÁ
GGEU E0ED



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANDRÉS HUAYAPAM, CENTRO, OAX.
ADMINISTRACIÓN 2023-2025.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Andrés Huayapam, centro Oaxaca. A 28 de agosto de 2025.

PRESENTE.

El que suscribe C. Abel Maclovio Pacheco García, presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, en relación a su solicitud de información con número de folio 201954625000008, en la cual requiere saber el horario del ayuntamiento, si se checa la entrada y salida del mismo y/o quienes o qué puestos checan su entrada y salida, así como también si se tiene horario de comida, en mi carácter de representante de este H. ayuntamiento constitucional, le informo lo siguiente:

- 1.- El ayuntamiento atiende regularmente en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 15:00 horas, y de las 20:00 a las 22:00 horas. Los días sábados y domingos de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- El personal que checa su entrada y salida son los de servicios generales los cuales trabajan de lunes a sábado y el cuerpo policiaco de lunes a domingo con un día de descanso intercalado.
- 3.-El cuerpo policiaco tienen su horario de alimentos en la mañana de 10:30 a 11:30 y en la tarde de 16:30 a 17:30 horas.

Sin otro particular, quedo atento por cualquier otra cuestión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. ABEL MACLOVIO PACHECO GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM, CENTRO, OAXACA.
2023-2025

